

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE CÁDIZ MANUEL DE FALLA, EN SU XVIII EDICIÓN DE 2020.

Cádiz, fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, **D. JOSE M^a GONZALEZ SANTOS, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, actuando en nombre y representación de éste, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.**

De otra parte, **MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA**, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**, con CIF. P-1101200-B y domicilio en Plaza de San Juan de Dios s/n, C.P. 11005, CÁDIZ (En adelante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz).

La segunda, en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto

E X P O N E N

PRIMERO. Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en celebrar la XVIII edición del Festival de Música Española de Cádiz, Manuel de Falla, en el mes de noviembre de 2020, dado el interés que suscita esta importante manifestación cultural, con el objetivo de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo así a la difusión y promoción de la música y los músicos en Andalucía.

El Festival de Música Española de Cádiz, se celebrará del **12 al 29 de noviembre de 2020**, teniendo su sede principal en dicha ciudad.

TERCERO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz desea participar en el Festival y declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social no estando incurso en causa alguna de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declarando estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este Convenio articular la colaboración de las Instituciones firmantes en la organización y ejecución del Festival de Música Española de Cádiz, en su XVIII edición correspondiente al año 2020.

SEGUNDA. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones del **Gran Teatro Falla**, pone éste a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ACTIVIDAD
12/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Ballet Flamenco de Andalucía
14/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Eduardo Guerrero (*)
16/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Día Andaluz del Flamenco. Dorante
20/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	El concierto del Falla
21/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Orquesta de Córdoba
26/11/2020	20:00	Gran teatro Falla	Orquesta Barroca de Sevilla
27/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Martirio y Chano Domínguez
28/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Estreno de obras de Cristóbal Halffter. 90 aniversario
29/11/2020	20:00	Gran Teatro Falla	Orquesta Ciudad de Granada

Los ensayos correspondientes a todos estos conciertos y actuaciones ocuparán el resto de la parrilla de trabajo entre los días 11 al 29 de noviembre de 2020.

El CONCIERTO MARCADO CON (*) será organizado y gestionado, en su totalidad, por el Ayuntamiento dentro de la programación del Festival, sin que ello suponga gasto alguno a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales; por tanto el Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, se hará cargo del caché de la actuación, así como del pago correspondiente a la Sociedad General de Autores del mismo.

La recaudación por la venta de entradas de este espectáculo será para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento reservará de este espectáculo 5 localidades en Palcos de 1ª para la Agencia.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones del **Teatro de Títeres La Tía Norica**, pone éste a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ACTIVIDAD
13/11/2020	18:30	Teatro La Tía Norica	FUNKIO Saxophonquartett
14/11/2020	22:00	Teatro La Tía Norica	Orquesta Barroca de Cádiz
22/11/2020	20:00	Teatro La Tía Norica	Taller Sonoro
28/11/2020	18:30	Teatro La Tía Norica	Taller de Compositoras
29/11/2020	18:30	Teatro La Tía Norica	Joaquín Turina y su entorno francés

El horario de montaje comenzará a partir de las 14.00 h. El desmontaje de todos los espectáculos se realizará inmediatamente después de la conclusión.

El Ayuntamiento reservará 5 localidades para la Agencia.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, siendo propietario de las instalaciones de **la Sala Central Lechera**, pone ésta a disposición de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ACTIVIDAD
12/11/2020	22:00	Sala Central Lechera	Por determinar
20/11/2020	22:00	Sala Central Lechera	Jazz
26/11/2020	22:00	Sala Central Lechera	Bob Dylan y el Folk Revival de los sesenta

El Ayuntamiento reservará 5 localidades para la Agencia.

Así mismo, se realizará una nueva edición del curso "Voces de Carnaval" entre los días 16 y 19 de noviembre en el escenario de la sala, en horario de 15,30 a 19,30 h. Según la demanda podría ampliarse el curso a las mañanas, modificándose los horarios para dar cabida a la realización de las limpiezas necesarias entre grupos.

- Puesta a disposición de la **Sala 5 del Espacio de Creación Contemporánea (ECCO)**, con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días, si procede, siendo los costes a cargo de la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ACTIVIDAD
19/11/2020	18:30	ECCO	Proyecto Luz
20/11/2020	18:00	ECCO	Proyección

Se necesitará dotación de Audio y Vídeo para proyecciones los días 19 y 20 en ECCO. El montaje se realizará ambos días a partir de las 10.00 h.

Se requiere que las sillas para público estén colocadas antes de la hora de comienzo del montaje.

- Puesta a disposición de **la Casa de Iberoamérica**, (Patio Principal), con los recursos técnicos y humanos que dispone para los siguientes días:

FECHA	HORA	EMPLAZAMIENTO	ACTIVIDAD
21/11/2020	12:00	Casa de Iberoamérica	La música en la Corte de Cádiz
27/11/2020	17:00	Casa de Iberoamérica	Presentación Casa de Iberoamérica
27/11/2020	18:30	Casa de Iberoamérica	Los cuartetos de Louise Héritt-Viardot García

El montaje del día 21 comenzará el día anterior a las 15:00 h. y los ensayos serán a las 18:00 h. El montaje y los ensayos del día 27 se realizarán a partir de las 10:00 h.

Las sillas para público deberán estar montadas previo a los ensayos.

- El Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz facilitará un lugar de almacenamiento cercano al Gran Teatro Falla para los materiales de orquesta, instrumentos y material de iluminación, sonido y vídeo que la Agencia utilizará para el Festival y que no puedan estar almacenados en el Gran Teatro Falla.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se compromete a promocionar el Festival de Música Española, a través de los siguientes espacios públicos:
 - Cesión de mupis y traseras. Se cederán todos aquellos que siendo gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se encuentren disponibles para ser colocadas entre el 5 y el 29 de noviembre.
 - Colocación de pancartas con la imagen del Festival en las fachadas del Teatro de Títeres La Tía Norica, del Gran Teatro Falla, Espacio ECCO, Central Lechera y de la Casa de Iberoamérica.
 - Inserción de publicidad del Festival en las pantallas leds a partir del día 5 de noviembre.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz facilitará los accesos de autobuses y camiones para descarga de instrumentos para los espectáculos, poniendo a disposición del Festival las dotaciones técnicas de los espacios escénicos citados.
- La escolta de vehículos que deban acceder al Teatro para los montajes y descargas de instrumentos correrán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se hará cargo de los costes, en su caso de la Concha Acústica para los conciertos en el Gran Teatro Falla que lo precisen, así como de aquellos imprevistos que puedan surgir durante el desarrollo del Festival.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz asumirá, en su caso, los costes tanto de personal (equipo de eléctricos, taquillero, técnico de cultura, Jefe de Sala, Policía Local), como de empresas externas (limpieza, vigilancia, control acceso, carga y descarga, asistencia sanitaria e instalación eléctrica).

Se adjunta como **anexo I** del presente Convenio, el presupuesto detallado de las obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la cual no originará factura alguna con cargo a los presupuestos de la Sección Teatros de Cádiz.

TERCERA. Compromisos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, asumirá los siguientes compromisos:

- La realización de cuantos contratos sean necesarios realizar para la producción del Festival, a excepción de los relacionados con los espectáculos marcados con (*) en el Gran Teatro Falla
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá el pago correspondiente a la Sociedad General de Autores (SGAE), a excepción de los gastos generados como consecuencia de la ejecución de los espectáculos marcados con (*) en el Gran Teatro Falla.

La citada Agencia sufragará los costes relativos a la instalación del escenario, en su caso, y el transporte de los elementos necesarios para completar la dotación de los espacios donde se organicen otras actividades distintas a las mencionadas anteriormente.

De las obligaciones asumidas por la Agencia para la organización y ejecución del Festival de Música española de Cádiz se estima en TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00€).

CUARTA. Horarios y precios de las funciones.

Los horarios y precios de las funciones, así como los descuentos en las localidades serán fijados por las partes. El sistema de ventas de entradas será el establecido por la Sección Teatros de Cádiz.

QUINTA. Recaudación.

El control y la gestión de la taquilla serán de cuenta de la Sección Teatros de Cádiz.

Los ingresos por la venta de localidades de los espectáculos propios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales serán íntegros para ésta, realizándose el pago a la misma, mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente de la Caixa, IBAN: ES02.2100.9166.7322.0018.8431 de la que es titular la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Los ingresos generados como consecuencia de la ejecución del espectáculo marcado con (*) en El Gran Teatro Falla, serán íntegros para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

SEXTA.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente Convenio.

SÉPTIMA. Organización y funcionamiento.

Todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de las actuaciones, se regirá por los usos de los recintos, siendo la responsabilidad exclusiva de los representantes de éste ejecutar las acciones tendentes al mejor desarrollo de las actuaciones.

OCTAVA. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el día de la finalización de la actividad objeto de este Convenio prevista para el día 29 de noviembre de 2020.

NOVENA. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA. Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá también en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de él.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

UNDECIMA. COVID-19

El Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros, tiene como objetivo “programar la salida gradual de España de la etapa más aguda de la crisis generada por la enfermedad del COVID.19 y poner el país en marcha protegiendo la salud y la vida del conjunto de la ciudadanía”. Contempla cuatro fases de desescalada que se aplicarán de manera asimétrica, en función del cumplimiento de cada provincia o isla de ciertos marcadores contemplados en un Panel Integral, y por tanto de manera coordinada y siempre adaptable a los datos de cada momento. Cada una de las fases del Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad tendrá una duración mínima de dos semanas y su normativa precisa será desarrollada mediante órdenes del Ministerio de Sanidad. Debido a la imposibilidad de conocer en el momento de la firma del presente CONVENIO, con exactitud tanto la fase concreta en que se encontrará la ciudad de Cádiz y el lugar de procedencia de los ARTISTAS, así como el contenido de la Orden del Ministerio de Sanidad vigente en la fecha de celebración del espectáculo incluido en el presente documento, ambas partes se comprometen:

A valorar previamente el desplazamiento de los ARTISTAS y a las labores de montaje, las medidas sobre la crisis sanitaria Covid-19 vigentes en la fecha de celebración, al objeto de comprobar si existen circunstancias que eran totalmente imprevisibles a la fecha de la firma del presente CONVENIO, que impliquen un desequilibrio desproporcionado entre las partes. En este caso, se podrán acordar modificaciones del clausulado o la extinción del CONVENIO, sin consecuencias indemnizatorias para ninguna de las partes. Todo ello bajo el principio de la buena fe.

DUODÉCIMA. Colaboración entre las partes. Comisión de seguimiento.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Se acuerda constituir una comisión mixta, formada paritariamente por ambas instituciones, que velará por el cumplimiento, ejecución e interpretación de este convenio

DECIMOTERCERA. Interpretación y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial.

En su defecto, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz, con renuncia a cualquier otro fuero que, para la resolución de tales cuestiones, pudiera corresponderles.

DECIMOCUARTA. Confidencialidad.

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente contrato, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos. De igual modo, el Ayuntamiento se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a

datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOQUINTA. Competencias.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

***POR LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES***

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Fdo: María del Mar Sánchez Estrella
Directora

Fdo: José María González Santos
Alcalde

ANEXO I
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁDIZ, EN SU XVIII EDICIÓN.

Valoración económica **estimativa**, la cual no originará factura alguna con cargo a los presupuestos de la Sección Teatros de Cádiz, de la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

JEFATURA DE POLICIA LOCAL:	1.506,00€
CESION TEATRO DE TÍTERES LA TÍA NORICA (5 Espectáculos):	5.816,00€
CESION SALA CENTRAL LECHERA (3 espectáculos)	3.349,96€
CESION TEATRO FALLA (9 Espectáculos):	77.523,66€
IMPORTE TOTAL:	88.195,62€